

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR K 108 CAOBA -V. I. S. PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 900.878.336-2
DEMANDADO: JOSÉ FELIPE BARRERA VARELA C.C. 16.767.427
RADICACIÓN: 760014003007202100587-00

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **CONJUNTO MULTIFAMILIAR K 108 CAOBA -V. I. S. PROPIEDAD HORIZONTAL**, contra **JOSÉ FELIPE BARRERA VARELA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

No.	FECHA DE LA CUOTA	CUOTA	RETROACTIVO	FECHA DE LIQUIDACIÓN INTERESES AL 01
1	nov-18	\$ 104.526	\$ 0	dic-18
2	dic-18	\$ 160.000	\$ 0	ene-19
3	ene-19	\$ 160.000	\$ 0	feb-19
4	feb-19	\$ 160.000	\$ 0	mar-19
5	mar-19	\$ 160.000	\$ 0	abr-19
6	abr-19	\$ 160.000	\$ 0	may-19
7	may-19	\$ 160.000	\$ 0	jun-19
8	jun-19	\$ 160.000	\$ 0	jul-19
9	jul-19	\$ 160.000	\$ 0	ago-19
10	ago-19	\$ 160.000	\$ 0	sep-19
11	sep-19	\$ 160.000	\$ 0	oct-19
12	oct-19	\$ 160.000	\$ 0	nov-19
13	nov-19	\$ 160.000	\$ 0	dic-19
14	dic-19	\$ 160.000	\$ 0	ene-20
15	ene-20	\$ 160.000	\$ 0	feb-20
16	feb-20	\$ 160.000	\$ 0	mar-20
17	mar-20	\$ 160.000	\$ 0	abr-20
18	abr-20	\$ 160.000	\$ 0	may-20
19	may-20	\$ 160.000	\$ 0	jun-20
20	jun-20	\$ 160.000	\$ 0	jul-20
21	jul-20	\$ 160.000	\$ 0	ago-20
22	ago-20	\$ 160.000	\$ 0	sep-20

23	sep-20	\$ 160.000	\$ 0	oct-20
24	oct-20	\$ 160.000	\$ 0	nov-20
25	nov-20	\$ 160.000	\$ 0	dic-20
26	dic-20	\$ 160.000	\$ 0	ene-21
27	ene-21	\$ 160.000	\$ 0	feb-21
28	feb-21	\$ 160.000	\$ 0	mar-21
29	mar-21	\$ 160.000	\$ 0	abr-21
30	abr-21	\$ 160.000	\$ 0	may-21
31	may-21	\$ 160.000	\$ 0	jun-21
32	jun-21	\$ 165.000	\$ 12.500	jul-21

- 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima, de cada una de las anteriores cuotas de administración, a partir de la fecha en que cada una se hizo exigible, hasta el pago total de la obligación.
2. Por las demás cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, sanciones y multas que se sigan causando posteriores al mes de julio de 2021 inclusive, con sus respectivos intereses moratorios hasta el pago total de la obligación.
3. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **MARÍA VICTORIA PIZARRO RAMÍREZ**, como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 23 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53caf102de7721c83c79cd3ceff15be841fc3a3f11f2ba0031651909de4919cf
Documento generado en 18/08/2021 01:39:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>